

LA COLOMBIANA DE TRANSPORTE
S.A.S.
NIT 901.888.723-6



Acevedo, Huila 28 Julio 2026

Señores
MUNICIPIO DE ACEVEDO
Ciudad

ALCALDIA MUNICIPAL
ACEVEDO - HUILA
SECRETARIA GENERAL
28 JUL. 2026
LA CONSTANCIA DE RECIBO NO APLICA ACEPTACIÓN
Recibido SEM Hora 2:05 PM
No. Folios 6 No. Radicado 895

Referencia: Cotización de la prestación del servicio a todo costo de productos y subproductos cárnicos - PBA Acevedo.

Cordial saludo, de acuerdo con la solicitud presentada, me permito remitir cotización según características estipuladas.

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (SERVICIO A TODO COSTO)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES - PBA ACEVEDO. El servicio comprende la disponibilidad mensual y operación integral para movilizar carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, dentro de las rutas y condiciones definidas por el Municipio, garantizando condiciones higiénico-sanitarias verificables durante el cargue, transporte y descargue, conforme al marco sanitario aplicable, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las disposiciones vigentes para el transporte de alimentos. Incluye:	MES	3 meses	\$ 34.000.000

A. VEHÍCULO:

LA COLOMBIANA DE TRANSPORTE

S.A.S.

NIT 901.888.723-6



Automotor tipo camión, en adecuado estado mecánico, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, construido en material sanitario y dotado de unidad de frío con capacidad para mantener durante el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA.

Deberá contar con dispositivo visible de medición y sistema de registro de temperatura.

Nota 1. El compartimiento de carga deberá contar con superficies internas lisas, no porosas, anticorrosivas, lavables y desinfectables, sin materiales absorbentes, con cierre funcional que reduzca el ingreso de contaminantes y con separación efectiva entre la cabina y el compartimiento de carga.

Nota 2. Deberá disponer de sistema de colgado o sujeción (tasajeras, rieles o equivalente) y/o mecanismos de sujeción segura para producto empacado, evitando el contacto con el piso y las paredes.

Nota 3. La disponibilidad de doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana, corresponde al vehículo y al servicio durante el término de ejecución contractual. El contratista organizará, bajo su exclusiva responsabilidad, los turnos, relevos o reemplazos del personal necesarios para garantizar la continuidad del servicio, con observancia de las normas laborales y de seguridad social aplicables. En caso de daño o falla que impida continuar la operación, deberá disponer de manera inmediata un vehículo de reemplazo que cumpla



lacolombianadetransportesas@gmail.com



Carrera 2 No. 60 -0 37



Acevedo – Huila



3150004141



VIGILADO
SuperTransporte

LA COLOMBIANA DE TRANSPORTE

S.A.S.

NIT 901.888.723-6



condiciones técnicas y sanitarias iguales o superiores, incluida la Autorización Sanitaria de Transporte (AST), sin costo adicional para el Municipio.

Nota 4. Los desplazamientos se realizarán así: lunes, centro poblado de San Adolfo; martes, casco urbano de Acevedo y centro poblado de San Marcos, si se requiere; miércoles, casco urbano de Acevedo; jueves, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere; viernes, casco urbano de Acevedo y, obligatoriamente, centro poblado de San Adolfo; sábado, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere. La programación interna organizará los recorridos dentro de estas rutas, días y

condiciones y no podrá ampliar unilateralmente el alcance contratado. Nota 5. El furgón deberá llevar en cada costado, de manera visible, la leyenda "TRANSPORTE DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS". La carne y los productos cárnicos comestibles no podrán tener contacto directo con el piso ni con las paredes del vehículo y, cuando se transporten simultáneamente, deberán mantenerse físicamente separados.

B. CONSERVACIÓN DE CONDICIONES DEL PRODUCTO:

El vehículo deberá mantener durante todo el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA, garantizando la continuidad de la cadena de frío. Las canales deberán transportarse a una temperatura no



lacolombianadetransportesas@gmail.com



Carrera 2 No. 60 -0 37



Acevedo – Huila



3150004141



VIGILADO
Super Transporte

LA COLOMBIANA DE TRANSPORTE

S.A.S.

NIT 901.888.723-6



superior a 7 °C y los productos cárnicos comestibles a una temperatura no superior a 5 °C. El control se efectuará mediante dispositivo de medición visible y registro o bitácora de temperatura para trazabilidad.

C. HIGIENE:

Ejecución y soporte de procedimientos de limpieza y desinfección documentados del compartimiento de carga, elementos de colgado y mecanismos de sujeción, antes y después de la operación, con registros verificables por la supervisión.

D. PERSONAL MÍNIMO INCLUIDO:

En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) conductor/operador, con licencia de conducción vigente en la categoría requerida, responsable de la conducción y de la operación segura e higiénica del transporte.

En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) auxiliar de cargue y descargue, responsable de efectuar estas actividades bajo prácticas higiénicas y con uso de los elementos de protección personal correspondientes.

NOTA 1. El contratista garantizará que el conductor/operador y el auxiliar cuenten con capacitación en manipulación higiénica de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con evidencia verificable de la capacitación.

Así mismo, deberá aportar certificación de aptitud médica para actividades asociadas a la manipulación higiénica de alimentos,



la colombianadetransportesas@gmail.com



Carrera 2 No. 60 -0 37



Acevedo – Huila



3150004141



VIGILADO
SuperTransporte

LA COLOMBIANA DE TRANSPORTE

S.A.S.

NIT 901.888.723-6



expedida por prestador idóneo de salud ocupacional o medicina laboral.

NOTA 2. El vehículo debe Acreditar las siguientes condiciones de capacidad y características técnicas:

Vehículo equipado con sistema de refrigeración autónomo Thermo King.
Capacidad de carga: Mínimo 7000 kg y una capacidad mínima de 10 canales por carga.

NOTA 3. Los soportes de capacitación y aptitud médica deberán acreditarse antes del inicio de la prestación efectiva del servicio y mantenerse vigentes durante la ejecución, cuando corresponda.

E. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES LEGALES:

El contratista deberá acreditar y mantener vigentes, según corresponda: (i) habilitación vigente como empresa para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga; (ii) licencia de tránsito del vehículo; (iii) SOAT vigente; (iv) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Para vehículos de servicio público con menos de dos (2) años contados desde la matrícula, se verificará mediante la licencia de tránsito que aún no se ha causado la primera revisión; cumplido dicho término, el certificado deberá mantenerse vigente con periodicidad anual; (v) Autorización Sanitaria de Transporte (AST) vigente; (vi) licencia de conducción categoría C2 vigente del conductor, o categoría superior que

 lacolombianadetransportesas@gmail.com

 Carrera 2 No. 60 -0 37

 Acevedo – Huila

 3150004141



VIGILADO
SuperTransporte

LA COLOMBIANA DE TRANSPORTE S.A.S.

NIT 901.888.723-6



legalmente lo habilite para conducir el vehículo ofrecido; y (vii) cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista, documento que acredite su vinculación vigente a la empresa de transporte habilitada.

Durante la ejecución, el contratista deberá mantener su registro y operación en el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y efectuar los manifiestos electrónicos de carga, remesas y demás registros que resulten exigibles para cada operación de transporte, incluidos los viajes municipales urbanos y rurales, conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

Jarol H. Peñaranda E.
Gerente

 lacolombianadetransportesas@gmail.com

 Carrera 2 No. 60 -0 37

 Acevedo – Huila

 3150004141



VIGILADO
SuperTransporte

TRANSCARGA JP SAS



N.I.T. No. 901.490.529-3

Neiva, Huila, Julio 31 2026

Señores
MUNICIPIO DE ACEVEDO
Ciudad

ALCALDIA MUNICIPAL	
ACEVEDO - HUILA	
SECRETARIA GENERAL	
31 JUL. 2026	
LA CONSTANCIA DE RECIBO NO APLICA ACEPTACIÓN	
Recibido <u>[Signature]</u>	Hora <u>2:10 PM</u>
No. Folios <u>5</u>	No. Radicado <u>911</u>

Referencia: Cotización de la prestación del servicio a todo costo de productos y subproductos cárnicos – PBA Acevedo.

Cordial saludo, de acuerdo con la solicitud presentada, me permito remitir cotización según características estipuladas.

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (SERVICIO A TODO COSTO)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES – PBA ACEVEDO. El servicio comprende la disponibilidad mensual y operación integral para movilizar carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, dentro de las rutas y condiciones definidas por el Municipio, garantizando condiciones higiénico-sanitarias verificables durante el cargue, transporte y descargue, conforme al marco sanitario aplicable, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las disposiciones vigentes para el transporte de alimentos. Incluye:	MES	3 meses	\$38.000.000

A. VEHÍCULO:

Automotor tipo camión, en adecuado estado mecánico, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, construido en material sanitario y dotado de unidad de frío con capacidad para mantener durante el transporte



TRANSCARGA JP SAS

N.I.T. No. 901.490.529-3



la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA.

Deberá contar con dispositivo visible de medición y sistema de registro de temperatura.

Nota 1. El compartimiento de carga deberá contar con superficies internas lisas, no porosas, anticorrosivas, lavables y desinfectables, sin materiales absorbentes, con cierre funcional que reduzca el ingreso de contaminantes y con separación efectiva entre la cabina y el compartimiento de carga.

Nota 2. Deberá disponer de sistema de colgado o sujeción (tasajeras, rieles o equivalente) y/o mecanismos de sujeción segura para producto empacado, evitando el contacto con el piso y las paredes.

Nota 3. La disponibilidad de doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana, corresponde al vehículo y al servicio durante el término de ejecución contractual. El contratista organizará, bajo su exclusiva responsabilidad, los turnos, relevos o reemplazos del personal necesarios para garantizar la continuidad del servicio, con observancia de las normas laborales y de seguridad social aplicables. En caso de daño o falla que impida continuar la operación, deberá disponer de manera inmediata un vehículo de reemplazo que cumpla condiciones técnicas y sanitarias iguales o superiores, incluida la Autorización Sanitaria de Transporte (AST), sin costo adicional para el Municipio.

Nota 4. Los desplazamientos se realizarán así: lunes, centro poblado de San Adolfo; martes, casco urbano de Acevedo y centro poblado de San Marcos, si se requiere; miércoles, casco urbano de Acevedo; jueves, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere; viernes, casco urbano de Acevedo y,



TRANSCARGA JP SAS

N.I.T. No. 901.490.529-3



obligatoriamente, centro poblado de San Adolfo; sábado, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere. La programación interna organizará los recorridos dentro de estas rutas, días y condiciones y no podrá ampliar unilateralmente el alcance contratado.

Nota 5. El furgón deberá llevar en cada costado, de manera visible, la leyenda "TRANSPORTE DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS". La carne y los productos cárnicos comestibles no podrán tener contacto directo con el piso ni con las paredes del vehículo y, cuando se transporten simultáneamente, deberán mantenerse físicamente separados.

B. CONSERVACIÓN DE CONDICIONES DEL PRODUCTO:

El vehículo deberá mantener durante todo el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA, garantizando la continuidad de la cadena de frío. Las canales deberán transportarse a una temperatura no superior a 7 °C y los productos cárnicos comestibles a una temperatura no superior a 5 °C. El control se efectuará mediante dispositivo de medición visible y registro o bitácora de temperatura para trazabilidad.

C. HIGIENE:

Ejecución y soporte de procedimientos de limpieza y desinfección documentados del compartimiento de carga, elementos de colgado y mecanismos de sujeción, antes y después de la operación, con registros verificables por la supervisión.

D. PERSONAL MÍNIMO INCLUIDO:

En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) conductor/operador, con licencia de conducción vigente en la



TRANSCARGA JP SAS

N.I.T. No. 901.490.529-3



categoría requerida, responsable de la conducción y de la operación segura e higiénica del transporte.

En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) auxiliar de cargue y descargue, responsable de efectuar estas actividades bajo prácticas higiénicas y con uso de los elementos de protección personal correspondientes.

NOTA 1. El contratista garantizará que el conductor/operador y el auxiliar cuenten con capacitación en manipulación higiénica de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con evidencia verificable de la capacitación.

Así mismo, deberá aportar certificación de aptitud médica para actividades asociadas a la manipulación higiénica de alimentos, expedida por prestador idóneo de salud ocupacional o medicina laboral.

NOTA 2. El vehículo debe Acreditar las siguientes condiciones de capacidad y características técnicas:

Vehículo equipado con sistema de refrigeración autónomo Thermo King.

Capacidad de carga: Mínimo 7000 kg y una capacidad mínima de 10 canales por carga.

NOTA 3. Los soportes de capacitación y aptitud médica deberán acreditarse antes del inicio de la prestación efectiva del servicio y mantenerse vigentes durante la ejecución, cuando corresponda.

E. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES LEGALES:

El contratista deberá acreditar y mantener vigentes, según corresponda: (i) habilitación vigente como empresa para prestar el Servicio



TRANSCARGA JP SAS

N.I.T. No. 901.490.529-3



Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga; (ii) licencia de tránsito del vehículo; (iii) SOAT vigente; (iv) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Para vehículos de servicio público con menos de dos (2) años contados desde la matrícula, se verificará mediante la licencia de tránsito que aún no se ha causado la primera revisión; cumplido dicho término, el certificado deberá mantenerse vigente con periodicidad anual; (v) Autorización Sanitaria de Transporte (AST) vigente; (vi) licencia de conducción categoría C2 vigente del conductor, o categoría superior que legalmente lo habilite para conducir el vehículo ofrecido; y (vii) cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista, documento que acredite su vinculación vigente a la empresa de transporte habilitada.

Durante la ejecución, el contratista deberá mantener su registro y operación en el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y efectuar los manifiestos electrónicos de carga, remesas y demás registros que resulten exigibles para cada operación de transporte, incluidos los viajes municipales urbanos y rurales, conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

Jarol H. Peñaranda E.
Gerente





REDES POR MI COLOMBIA SAS

NIT: 901.514.139-1

Resolución de Habilitación N. 2023441000221

Vigilado

per Transporte

Neiva, Huila 29 de Julio de 2026

Señores

MUNICIPIO DE ACEVEDO

Ciudad

ALCALDIA MUNICIPAL	
ACEVEDO - HUILA	
SECRETARIA GENERAL	
29 JUL. 2026	
LA CONSTANCIA DE RECIBO NO APLICA ACEPTACIÓN	
Recibido	Hora 3:00 PM
No. Folios 5	No. Radicado 0918

Referencia: Cotización de la prestación del servicio a todo costo de productos y subproductos cárnicos – PBA Acevedo.

Cordial saludo, de acuerdo con la solicitud presentada, me permito remitir cotización según características estipuladas.

DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
ITEM	TÉCNICAS MÍNIMAS (SERVICIO A TODO COSTO)			
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES – PBA ACEVEDO.			
	El servicio comprende la disponibilidad mensual y operación integral para movilizar carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, dentro de las rutas y condiciones definidas por el Municipio, garantizando condiciones higiénico-sanitarias verificables durante el cargue, transporte y descargue, conforme al marco sanitario aplicable, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las disposiciones vigentes para el transporte de alimentos. Incluye:			
		MES	3 meses	\$36.000.000

A. VEHÍCULO:

Automotor tipo camión, en adecuado estado mecánico, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, construido en material sanitario y dotado de unidad de frío con capacidad para mantener durante el transporte la temperatura con la cual la



Redespormicolombia@gmail.com



Vda. San Francisco Km 17 Resguardo Indígena
Notificaciones: Calle 7a # 12 - 20 - Neiva - Huila



3054185268



Palermo - Huila

REDES POR MI COLOMBIA SAS

NIT: 901.514.139-1

Resolución de Habilitación N. 20224410012215

Vigilado
SuperTransporte

carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA.

Deberá contar con dispositivo visible de medición y sistema de registro de temperatura.

Nota 1. El compartimiento de carga deberá contar con superficies internas lisas, no porosas, anticorrosivas, lavables y desinfectables, sin materiales absorbentes, con cierre funcional que reduzca el ingreso de contaminantes y con separación efectiva entre la cabina y el compartimiento de carga.

Nota 2. Deberá disponer de sistema de colgado o sujeción (tasajeras, rieles o equivalente) y/o mecanismos de sujeción segura para producto empacado, evitando el contacto con el piso y las paredes.

Nota 3. La disponibilidad de doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana, corresponde al vehículo y al servicio durante el término de ejecución contractual. El contratista organizará, bajo su exclusiva responsabilidad, los turnos, relevos o reemplazos del personal necesarios para garantizar la continuidad del servicio, con observancia de las normas laborales y de seguridad social aplicables. En caso de daño o falla que impida continuar la operación, deberá disponer de manera inmediata un vehículo de reemplazo que cumpla condiciones técnicas y sanitarias iguales o superiores, incluida la Autorización Sanitaria de Transporte (AST), sin costo adicional para el Municipio.

Nota 4. Los desplazamientos se realizarán así: lunes, centro poblado de San Adolfo; martes, casco urbano de Acevedo y centro poblado de San Marcos, si se requiere; miércoles, casco urbano de Acevedo;



Redespormicolombia@gmail.com



Vda. San Francisco Km 17 Resguardo Indígena
Notificaciones: Calle 7a # 12 - 20 - Neiva - Huila



3054185268



Palermo - Huila

REDES POR MI COLOMBIA SAS

NIT: 901.514.139-1

Resolución de Habilitación N. 20124490012215

Vigilado
SuperTransporte

jueves, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere; viernes, casco urbano de Acevedo y, obligatoriamente, centro poblado de San Adolfo; sábado, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere. La programación interna organizará los recorridos dentro de estas rutas, días y condiciones y no podrá ampliar unilateralmente el alcance contratado. Nota 5. El furgón deberá llevar en cada costado, de manera visible, la leyenda "TRANSPORTE DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS". La carne y los productos cárnicos comestibles no podrán tener contacto directo con el piso ni con las paredes del vehículo y, cuando se transporten simultáneamente, deberán mantenerse físicamente separados.

B. CONSERVACIÓN DE CONDICIONES DEL PRODUCTO:

El vehículo deberá mantener durante todo el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA, garantizando la continuidad de la cadena de frío. Las canales deberán transportarse a una temperatura no superior a 7 °C y los productos cárnicos comestibles a una temperatura no superior a 5 °C. El control se efectuará mediante dispositivo de medición visible y registro o bitácora de temperatura para trazabilidad.

C. HIGIENE:

Ejecución y soporte de procedimientos de limpieza y desinfección documentados del compartimiento de carga, elementos de colgado y mecanismos de sujeción, antes y después de la operación, con registros verificables por la supervisión.

D. PERSONAL MÍNIMO INCLUIDO:



Redespormicolombia@gmail.com



Vda. San Francisco Km 17 Resguardo Indígena
Notificaciones: Calle 7a # 12 - 20 - Neiva - Huila



3054185268



Palermo - Huila

REDES POR MI COLOMBIA SAS

NIT: 901.514.139-1

Resolución de Habilitación N. 20124410012215

Vigilado
SuperTransporte

En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) conductor/operador, con licencia de conducción vigente en la categoría requerida, responsable de la conducción y de la operación segura e higiénica del transporte.

En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) auxiliar de cargue y descargue, responsable de efectuar estas actividades bajo prácticas higiénicas y con uso de los elementos de protección personal correspondientes.

NOTA 1. El contratista garantizará que el conductor/operador y el auxiliar cuenten con capacitación en manipulación higiénica de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con evidencia verificable de la capacitación.

Así mismo, deberá aportar certificación de aptitud médica para actividades asociadas a la manipulación higiénica de alimentos, expedida por prestador idóneo de salud ocupacional o medicina laboral.

NOTA 2. El vehículo debe acreditar las siguientes condiciones de capacidad y características técnicas:

Vehículo equipado con sistema de refrigeración autónomo Thermo King.
Capacidad de carga: Mínimo 7000 kg y una capacidad mínima de 10 canales por carga.

NOTA 3. Los soportes de capacitación y aptitud médica deberán acreditarse antes del inicio de la prestación efectiva del servicio y mantenerse vigentes durante la ejecución, cuando corresponda.

E. DOCUMENTACIÓN Y
CONDICIONES LEGALES:



Redespormicolombia@gmail.com



Vda. San Francisco Km 17 Resguardo Indígena
Notificaciones: Calle 7a # 12 - 20 - Neiva - Huila



3054185268



Palermo - Huila

REDES POR MI COLOMBIA SAS

NIT: 901.514.139-1

Resolución de Habilitación N. 20324410012213

Vigilado
SuperTransporte

El contratista deberá acreditar y mantener vigentes, según corresponda: (i) habilitación vigente como empresa para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga; (ii) licencia de tránsito del vehículo; (iii) SOAT vigente; (iv) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Para vehículos de servicio público con menos de dos (2) años contados desde la matrícula, se verificará mediante la licencia de tránsito que aún no se ha causado la primera revisión; cumplido dicho término, el certificado deberá mantenerse vigente con periodicidad anual; (v) Autorización Sanitaria de Transporte (AST) vigente; (vi) licencia de conducción categoría C2 vigente del conductor, o categoría superior que legalmente lo habilite para conducir el vehículo ofrecido; y (vii) cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista, documento que acredite su vinculación vigente a la empresa de transporte habilitada.

Durante la ejecución, el contratista deberá mantener su registro y operación en el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y efectuar los manifiestos electrónicos de carga, remesas y demás registros que resulten exigibles para cada operación de transporte, incluidos los viajes municipales urbanos y rurales, conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

Jarol H. Peñaranda E.
Gerente (E)



Redespormicolombia@gmail.com



Vda. San Francisco Km 17 Resguardo Indígena
Notificaciones: Calle 7a # 12 - 20 - Neiva - Huila



3054185268



Palermo - Huila

